

CLR/ptp/agl
GPROG-00246-2023

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el expediente de subvención directa con carácter excepcional a favor del Ayuntamiento de Paterna de Rivera para la ejecución de las “Actuaciones de emergencia para paliar los daños producidos por la DANA del pasado 03/09/2023 en Paterna de Rivera” y de conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, se propone la adopción de la siguiente resolución por el Diputado delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación:

VISTA Orden de Incoación del Diputado Delegado del Área de fecha 11/10/2023.

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00145-2023 de fecha 28/11/2023 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 215.310,19 € (proyecto de gasto 2023/2/AMUN/1):

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2023/2/AMUN/1	08/1532F/76200	37.585,63 €
	08/171F/76200	59.949,94 €
	08/323F/76200	28.493,08 €
	08/454F/76200	89.281,54 €

CONSIDERANDO que en fecha 29/11/2023 se suscribe entre las partes el Convenio que instrumenta la financiación de las “Actuaciones de emergencia para paliar los daños producidos por la DANA del pasado 03/09/2023 en Paterna de Rivera”, cuyo Informe Técnico presentado por el Ayuntamiento beneficiario tiene un Presupuesto de 215.310,19 €:

ACTUACIÓN	IMPORTE
ARREGLO DE “CAMINO DE CORTEGANA”	46.996,88 €
ACTUACIÓN EN DERRUMBES EN COLEGIO PÚBLICO “PERAFÁN DE RIVERA”	28.493,08 €
ACTUACIÓN EN SOCAVÓN EN CALLE “ALEGRÍAS”	37.585,63 €
ACTUACIÓN EN DAÑOS FUENTE Y PLAZA DE “LA PETENERA”	20.949,94 €
ARREGLO DE “CAMINO DE LA BUITRERA”	42.284,66 €
MOBILIARIO AFECTADO EN PARQUES INFANTILES	39.000,00 €

CONSIDERANDO asimismo, que el Convenio suscrito establece en su cláusula séptima que el libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez

Código Seguro De Verificación	M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/12/2023 15:23:45
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/12/2023 15:12:56
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	29/12/2023 14:35:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==		



se reciba en la Diputación Provincial antes de la fecha 15/12/2023, Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente, y que se realizará por el importe de la subvención, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

Al no presentarse, por parte del Ayuntamiento beneficiario, esta documentación en el plazo establecido para ello, se acuerda por Decreto GPROG-00220-2023 de fecha 21/12/2023 iniciar el procedimiento de pérdida de derecho al cobro y concederle un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

En fecha 22/12/2023 se ha recibido por registro de entrada de esta Diputación alegaciones al respecto, estimándose a través de Decreto GPROG-00230-2023 de fecha 26/12/2023 y modificando la cláusula séptima del convenio, estableciendo el plazo máximo para la entrega de la documentación hasta el 28/12/2023.

VISTO que existe en el expediente Documentos contables AD y Documento O Previa según el cuadro siguiente:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	AD	O Previa
2023/2/AMUN/1	08/1532F/76200	37.585,63 €	220230034484	920230015359
	08/171F/76200	59.949,94 €		
	08/323F/76200	28.493,08 €	220230034483	920230015358
	08/454F/76200	89.281,54 €		

VISTO que en fecha 27/12/2023 se ha recibido por Registro general de entrada de esta Diputación certificado expedido por la secretaria de la Corporación municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación de los contratos adoptado por el órgano municipal competente, según desglose expresado en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
ARREGLO DE "CAMINO DE CORTEGANA"	46.996,88 €
ACTUACIÓN EN DERRUMBES EN COLEGIO PÚBLICO "PERAFÁN DE RIVERA"	28.493,08 €
ACTUACIÓN EN SOCAVÓN EN CALLE "ALEGRÍAS"	37.585,63 €
ACTUACIÓN EN DAÑOS FUENTE Y PLAZA DE "LA PETENERA"	20.949,94 €
ARREGLO DE "CAMINO DE LA BUITRERA"	42.284,56 €
MOBILIARIO AFECTADO EN PARQUES INFANTILES	39.000,00 €
TOTAL ADJUDICADO	215.310,09 €

VISTO que consta Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente, así como, declaración responsable del beneficiario de fecha 09/11/2023, referida al cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al compromiso de su mantenimiento durante el período de tiempo inherente a la ejecución de la actuación subvencionada.

Código Seguro De Verificación	M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/12/2023 15:23:45
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/12/2023 15:12:56
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	29/12/2023 14:35:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==		



Considerando que, los art. 17. 3 k), 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la previsión contenida en la cláusula séptima, apartado 1 del Convenio suscrito, prevén y recogen respectivamente el reconocimiento de la obligación y libramiento del pago anticipado, que se hará efectivo con la recepción por Registro general de entrada de esta Diputación antes del 28/12/2023 de certificado expedido por el Secretario de la Corporación municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación de los contratos, adoptado por el órgano municipal competente y que el importe del reconocimiento de la obligación y su libramiento, se realizará por el importe de la subvención, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

Considerando que, la completa justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda apartado 9, en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta, así como que la inobservancia de las obligaciones establecidas en el Convenio, entre las que se encuentra la adecuada y suficiente justificación, podrá determinar el inicio del procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en la cláusula octava del Convenio.

VISTO que consta informe del art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de seguimiento de la subvención.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, y en los arts. 16 y ss. RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, y lo adoptado en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En virtud del Decreto de Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de octubre, en relación con el Decreto de Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio, por el que se aprueban las delegaciones en materia económica y presupuestaria a favor de los Diputados y Diputadas de las distintas Áreas de la Corporación, se delega en el Diputado Delegado de Economía y Hacienda la disposición de los gastos no reservados al Presidente o al Pleno, así como el resto de fases de ejecución presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

Reconocer la obligación frente al Ayuntamiento de Paterna de Rivera con N.I.F. P1102500 D, por importe de 215.310,09 €, para la financiación de las “Actuaciones de emergencia para paliar los daños producidos por la DANA del pasado 03/09/2023 en Paterna de Rivera”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Documentos contables AD y Documento O Previa según el cuadro siguiente:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	AD	O Previa
2023/2/AMUN/1	08/1532F/76200	37.585,63 €	220230034484	920230015359
	08/171F/76200	59.949,94 €		
	08/323F/76200	28.493,08 €	220230034483	920230015358
	08/454F/76200	89.281,54 €		

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	29/12/2023 15:23:45
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/12/2023 15:12:56
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	29/12/2023 14:35:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M2SXRW+o/oQJr9vn/uQ9Hw==		

